



CIRCULAR INFORMATIVA N° 2016000184

1400

Guarne, 28 de Septiembre del 2016

DE: SECRETARIO DE PLANEACIÓN

**PARA: FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y
COMUNIDAD EN GENERAL**

ASUNTO: ELIMINACIÓN DE TRÁMITE DE CERTIFICADO DE VIABILIDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE MEJORA

La Secretaría de Planeación en concordancia con el Comité del Sistema Integrado de Gestión y teniendo en cuenta que:

- Dentro de los trámites realizados en la Secretaría de Planeación de nuestro municipio se encuentra el Certificado de Viabilidad (código T-SP-011), el cual está definido como *“Documento por medio del cual se emite factibilidad o no, con relación a las modalidades de Licencias y Autorizaciones que contiene el Decreto 1469 de 2010 o aquella que la modifique o sustituya”*.
- La expedición de la Certificación de Viabilidad no es un requisito necesario ni obligatorio para la expedición de ninguna de las Licencias Urbanísticas reglamentadas en el Decreto 1077 de 2015(Antes Decreto 1469 de 2010). (Ver: (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.1.7 Documentos, y posteriores referidos a los requisitos adicionales para cada tipo de licencia).
- Que el tiempo de respuesta para dicho trámite está especificado en las Ficha de Trámites y Servicios en treinta (30) días después de la entrega de los documentos en legal y debida forma, con lo cual la radicación de la solicitud de las licencias sólo se debe hacer pasado este tiempo ya que el





trámite de las licencias tiene dentro de los requisitos anexar este documento (Ver Ficha de Trámites y Servicios T-SP-002).

- Adicionalmente el Certificado de Viabilidad tiene una vigencia de seis (6) meses que, en ocasiones, es inferior al tiempo de elaboración de otros requisitos técnicos (diseños arquitectónicos, estudio de suelos, cálculos estructurales, entre otros), por lo cual al momento de la radicación es necesario solicitar de nuevo un certificado que esté vigente.
- Que la información general sobre la factibilidad o no de otorgar una licencia en particular se suministra también de manera verbal y personalizada en la actualidad, consultando la normativa vigente, en las asesorías que prestan los técnicos de la Secretaría de Planeación durante todo el día y todos los días laborales de la administración, por lo que esto genera una duplicidad de tiempo para la misma actividad.

Por las anteriores razones expuestas y una vez aprobada esta Acción de mejora por el Comité del Sistema Integrado de Gestión mediante oficio con radicado 2016006839 del 10 de septiembre de 2016, se decide **ELIMINAR EL TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE VIABILIDAD**, por lo que en adelante la información general sobre la factibilidad para otorgar una licencia de acuerdo a la información aportada por el solicitante podrá otorgarse en la modalidad de asesorías verbales, de manera presencial y previa solicitud de turno ante la Auxiliar Administrativa en los en los horarios acostumbrados hasta ahora para esta actividad.

El solicitante de esta información deberá aportar los siguientes datos para solicitar asesoría:

- Número de la Manzana o Vereda.
- Número del predio.
- Área del predio según certificado de tradición.
 - Tipo de licencia o proyecto que realizará.





Adicionalmente, todos los trámites que dependan de la expedición del CERTIFICADO DE VIABILIDAD serán eximidos de la presentación de este requisito.

Cordialmente,

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación

JHON JAIRO ZULUAGA TANGARIFE
Secretario de Planeación

Proyectó: Claudia Molina
Revisó: Pablo Andrés Giraldo
Archivar en: Circulares

T ú n o s i n s p i r a s

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia, Suramérica - Nit: 890982055-7
Carrera 50 No 50-02, Parque Santander - Código Postal 054050, Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

